

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CALIFICACIÓN RÚSTICA (Ley 11/2018)

- **Solicitud de licencia municipal y calificación urbanística del promotor**, en la que venga especificado el nombre, apellidos o en su caso denominación social y domicilio del solicitante.
- En el caso de que el promotor actúe por medio de representante, **acreditación de la representación** por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
- **Proyecto básico que defina la actuación y la inversión**, firmado por técnico competente, que deberá contener:
  - **Memoria**, en la que **deberá justificarse expresamente su adecuación al planeamiento urbanístico en vigor** o, en su caso, a las condiciones establecidas en los art. 65 y 66 LOTUS, y que además deberá contener:
    - Superficie ocupada en planta.
    - Superficie construida.
    - Número de plantas.
    - Altura (a alero y a cumbre).
    - Tipo de cubierta.
    - Paramentos exteriores (materiales de fachadas, etc).
    - Sistema de abastecimiento (determinando procedencia del agua).
    - Sistema de saneamiento (señalando destino y tratamiento de los vertidos).
    - Presupuesto de Ejecución Material que contenga el importe total de la inversión realizada.
  - **En el caso de que existan otras edificaciones en la finca**, indicar, para cada una de ellas (en caso contrario, indicarlo expresamente):
    - Uso.
    - Superficie ocupada.
    - Superficie construida.
    - Nº de plantas y alturas.
    - Licencia urbanística autorizada y si no la tiene solicitud de legalización de las edificaciones existentes (aportando proyecto o separata de legalización) o en su caso, documento público administrativo que indique la caducidad de las acciones de restauración de la legalidad.
  - **Plano de situación de la parcela**, a escala mínima 1:10.000, respecto a alguno de los planos del planeamiento vigente, **donde se justifique que no existe riesgo de formación de nuevo tejido urbano**, según el planeamiento municipal o, en ausencia de condiciones objetivas definidas en el mismo, según el art. 65.3. LOTUS, y donde se determinen las distancias de la edificación a:
    - Núcleo Urbano.
    - Carreteras, designando su código o lugares que comunican.
    - Cauce más próximo.
  - **Plano de emplazamiento de la edificación dentro de la parcela**, donde se determine:
    - Superficie del área de suelo vinculada a la calificación.
    - Distancia mínima de todas las edificaciones, construcciones e instalaciones (existentes y proyectadas) a linderos y a caminos.
  - **Planos de planta, alzados y secciones, acotados**, de las edificaciones proyectadas, **donde pueda comprobarse la superficie ocupada y construida, las alturas y nº de plantas**.
  - **Representación gráfica georreferenciada de la envolvente poligonal de todos los elementos significativos a materializar sobre el terreno, y del área de suelo vinculada a la calificación (Archivo KML)**.

- **Documento municipal que justifique la necesidad de emplazamiento en suelo rústico** (sólo para usos autorizables recogidos en el art. 67.5).
- **Informe de la Dirección General de Sostenibilidad** (Servicio de Prevención y Calidad Ambiental) sobre el estudio de impacto ó documento ambiental que fuera preceptivo.